

## Relación de municipios de La Rioja incluidos en la zona del objetivo n.º 2

Ábalos	Cañas	Hormilleja	San Vicente de la Sonsierra
Agoncillo	Cárdenas	Hornos de Moncalvillo	Santa Coloma
Aguilar del Río Alhama	Casalreina	Huercanos	Santa Engracia del Jubera
Albelda de Iregua	Castañares de Rioja	Igea	Santa Eulalia Bajera
Alberite	Celorigo	Lagunilla del Jubera	Santo Domingo de la Calzada
Alicanadre	Cencero	Lardero	Santurde
Aldanueva de Ebro	Cervera del Río Alhama	Leozma de la Cogolla	Santurdejo
Alesanco	Cidamón	Lera	Sojuela
Alesón	Cihuri	Leza de Río Leza	Sorzano
Alfaro	Cirueña	Manjarrés	Sotés
Anguciana	Clavijo	Manzanares de Rioja	Tirgo
Arenzana de Abajo	Cordovin	Medrano	Tormantos
Arenzana de Arriba	Corera	Murillo de Río Leza	Torreolla sobre Alesanco
Arnedo	Cornago	Muro de Aguas	Torremonalbo
Arribas	Corporales	Najera	Treviana
Ausejo	Cuzcurma del Río Tirón	Nalda	Trico
Autol	Daroqa de Rioja	Navajun	Tudellilla
Azofra	Entrena	Navarrete	Uruñuela
Badarán	Estollo	Ocón	Valdemadera
Bañares	Foncea	Ochánduri	Ventosa
Baños de Río Tobía	Fonzaleche	Ollauri	Vitalba de Rioja
Baños de Rioja	Fuenmayor	Pradejón	Villalobar de Rioja
Berceo	Gabarruti	Quef	Villamediana de Iregua
Bergasa	Galilea	El Pedal	Villar de Arnedo
Bergasillas Bajas	Gimileo	Ribatracia	Villar de Torre
Bezas	Grañón	Rincón de Soto	Villarejo
Bobadilla	Grávalos	Rodezno	Villarroya
Briñas	Haro	Sajazarra	Villarta Quintana
Briones	Herce	San Asensio	Villaverde de Rioja
Calahorra	Herramélluri	San Millán de la Cogolla	Zarratón
Camprovin	Hervias	San Millán de Yécora	
Canillas de Río Tuerto	Hormilla	San Torcuato	

## B. Administración del Estado

## DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

## Notificación

III.B.1012

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Basilio Lacanal Ibañez, con último domicilio conocido en Logroño, calle Logroño, nº 12 - Varea, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 17 de Julio de 1990, en el expediente número 289/90, por la que se le sanciona con multa de 150.000 pts. por infracción horario cierre bar, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 5 de Septiembre de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

## Notificación

III.B.1013

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Juan José López Izquierdo, con último domicilio conocido en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, nº 5-3º izda., se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 2 de Julio de 1990, en el expediente número 227/90, por la que se le sanciona con multa de 50.000 pts. por infracción horario cierre bar "El Roble", advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 5 de Septiembre de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

## Notificación

III.B.1014

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Javier Viteri Vicente, con último domicilio conocido en Logroño, calle Belchite nº 2-7º, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 11 de Julio de 1990, en el expediente número 240/90, por la que se le sanciona con multa de 15.000 pts. por infracción en máquina recreativa, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 3 de Septiembre de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

## Notificación

III.B.1015

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Raúl Miguel Arlanzón León, con último domicilio conocido en Logroño, calle Vitoria nº 27, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 2 de Julio de 1990, en el expediente número 277/90, por la que se le sanciona con multa de 75.000 pts. por infracción de horario de cierre, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 3 de Septiembre de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.